

12 Nec abnuo me propinquum, sed est alius me propinquior.

13 Quiesce hac nocte: et facto mane, si te voluerit propinquitatis iure retinere, bene res acta est: sin autem ille noluerit, ego te absque ulla dubitatione suscipiam, vivit Dominus: dormi usque mane.

14 Dormivit itaque ad pedes eius usque ad noctis abscessum. Surrexit itaque antequam homines se cognoscerent mutuo, et dixit Booz: Cave ne quis noverit quod huc veneris.

15 Et rursum: Expande, inquit, pallium tuum quo operiris, et tene utraque manu. Qua extendente et tenente, mensus est sex modios hordei, et posuit super eam. Quae portans ingressa est Civitatem,

16 Et venit ad socrum suam. Quae dixit ei: ¿Quid egisti, filia? Narravitque ei omnia

debe entenderse de Ruth ántes de abrazar la verdadera religion, quando era mirada como Moabita y como Gentil.

<sup>1</sup> Puede dudarse tambien, si pecó Noemi aconsejando a Ruth que solicitase casarse con Booz en perjuicio del pariente mas cercano que aquí se dice, y que conforme a lo que mandaba la Ley era el que debia entrar en lugar del marido difunto. A esto se dice, que pudo Noemi ignorar que hubiese otro pariente mas cercano; o que aunque lo supiese, teniendo conocida su condicion, y que desde luego rehusaria casarse con una muger tan pobre como Ruth; pensó en Booz, a quien pertenecía este derecho, asegurando el buen suceso del matrimonio que aconsejaba a Ruth en la virtud de este, y en las buenas calidades que le acompa-

12 Ni niego que soy tu pariente, mas hay otro que lo es mas cercano que yo <sup>1</sup>.

13 Reposa esta noche; y luego que se haga de dia, si quisiere quedarse contigo por derecho de proximidad, sea en hora buena: mas si él no quisiere, vive el Señor, que yo sin dudarlo nada te tomaré: duerme hasta la mañana.

14 Ella pues durmió a sus pies hasta que pasó la noche. Y levantóse ántes que los hombres pudieran conocerse unos a otros, y díxole Booz: Mira que ninguno entienda que has venido acá <sup>2</sup>.

15 Y añadió diciendo: Extiende el manto con que te cubres <sup>3</sup>, y tenle bien con ambas manos. Ella extendiéndolo y teniéndolo, midió seis celemines de cebada, y se los puso encima. Ella cargada con ellos entró en la Ciudad,

16 Y volvió a su suegra. Que le preguntó: ¿Qué es lo que has hecho, hija? Y contóle todo lo que

ñaban. El suceso en fin acreditó esto mismo, y tambien que obraba por particular inspiracion y movimiento del Cielo.

<sup>2</sup> Tocaba a la prudencia y caridad de Booz quitar toda ocasion de que Dios fuese ofendido con juicios y discursos temerarios. Si se prevee que el próximo puede tomar ocasion para algun mal de una accion a que estamos obligados, se debe despreciar el escándalo, a exemplo de Jesu Christo, que habiendo oido decir a sus Discipulos, que los Escribas y Phariseos se habian escandalizado de lo que les habia dicho, les respondió: *De-wadlos, que son ciegos.* MATTH. XV. 14.

<sup>3</sup> El grande velo con que se cubrian de pies a cabeza las mugeres especialmente de la Syria y de la Arabia. Segun S. GERÓNIMO le puso dos *ephis* de cebada.

quae sibi fecisset homo.

17 Et ait: Ecce sex modios hordei dedit mihi, et ait: Nolo vacuam te reverti ad socrum tuam.

18 Dixitque Noëmi: Expecta, filia, donec videamus quem res exitum habeat. Neque enim cessabit homo nisi compleverit quod locutus est.

el hombre habia hecho por ella.

17 Y dixo: He aquí seis celemines de cebada que me ha dado, diciendo: No quiero que vuelvas a tu suegra con las manos vacias.

18 Y Noemi le dixo: Espera <sup>1</sup>, hija, hasta que veamos el fin que tiene este negocio. Porque es hombre que no descansará hasta que haya cumplido lo que ha dicho.

## CAPITULO IV.

*Booz cita ante los Jueces al otro pariente mas cercano, y renunciando este el derecho de parentesco, entra aquel en la herencia del difunto Elimelech. Se casa con Ruth, y tiene de ella a Obéd padre de Isai y abuelo de David.*

1 Ascendit ergo Booz ad portam, et sedit ibi. Cumque vidisset propinquum praeterire, de quo prius sermo habitus est, dixit ad eum: Declina paulisper, et sede hic: vocans eum nomine suo. Qui divertit, et sedit.

2 Tollens autem Booz decem viros de senioribus Civitatis, dixit ad eos: Sedete hic.

3 Quibus sedentibus, locutus est ad propinquum: Partem agri fratris nostri Elimelech vendet Noëmi, quae reversa est de regione Moabide:

1 Subió pues Booz a la puerta <sup>1</sup>, y sentóse allí. Y viendo pasar a aquel pariente de quien ántes hemos hablado, llamándole por su nombre <sup>2</sup>, díxole: Llégate acá por un poco, y siéntate. Llegóse él, y se sentó.

2 Y tomando Booz diez hombres de los Ancianos de la Ciudad, les dixo: Sentaos aquí.

3 Y luego que se sentaron, dixo a su pariente: Noemi, que ha vuelto de la region de Moáb, está para vender una parte del campo de nuestro hermano Elimelech <sup>3</sup>:

<sup>1</sup> Porque en las puertas de las Ciudades era donde se juntaban los Senadores y el Pueblo, donde se decidian las causas, se hacian los contratos...

<sup>2</sup> El Hebréo פֶּלֹנִי אֶלְמֵיֶלֶךְ Peloni, Almoní, cierto fulano. De aquí nuestra palabra Española fulano, quando se indica una persona que no se quiere nombrar.

Tom. II.

<sup>3</sup> Se debe observar aquí, que aunque las mugeres entre los Hebréos no sucedian en la herencia de los maridos; esto no obstante, quando la viuda quedaba sin hijos, opinan muchos que tenía mientras vivía el usufructo de una parte de la herencia, y podia vender este derecho. Y esto es lo que queria hacer Noemi viuda de Elimelech, para po-

Eccc 2

4 Quod audire te volui, et tibi dicere coram cunctis sedentibus, et maioribus natu de Populo meo. Si vis possidere iure propinquitatis; eme, et posside: sin autem displicet tibi, hoc ipsum indica mihi, ut sciam quid facere debeam: nullus enim est propinquus, excepto te, qui prior es; et me, qui secundus sum. At ille respondit: Ego agrum emam.

5 Cui dixit Booz: Quando emeris agrum de manu mulieris, Ruth quoque Moabitidem, quae uxor defuncti fuit, debes accipere, ut suscites nomen propinqui tui in hereditate sua.

6 Qui respondit: Cedo iuri propinquitatis: neque enim posteritatem familiae meae delere debeo. Tu meo utere privilegio,

der mantenerse ella y su nuera, porque las dos eran pobres. Pero se debe observar, que el derecho de comprar pertenecía al pariente mas cercano del marido difunto, hasta que la posesion volviera al primogénito.

<sup>1</sup> MS. A. *Priuiliejo*. Esta Ley se halla en el *Deut. xxv. 5.* y en *S. MATHEO xxii. 24.* Luego que este hombre oyó que podía aumentar sus bienes con nuevas adquisiciones, escuchó con gusto la proposicion, y se mostró dispuesto a que se mantuviesen en pie los derechos que la Ley le concedia; mas quando se le propuso la condicion que la Ley misma prescribia, pero que trastornaba todas sus miras e intereses, no quiso hablar mas de ello, y cedió al punto todos sus derechos. ¡Qué miras son estas tan diferentes de las que tuvo Booz para desposarse con Ruth! Por esto el Señor que es fiel en sus promesas, hizo a Booz abuelo de David, y de una larga serie de Reyes que de él descendieron, y uno de los abuelos del Messias; y no quiso que ni siquiera

4 Lo qual he querido que tú sepas, y decírtelo delante de todos los que están aquí sentados, y de los Ancianos de mi Pueblo. Si quieres adquirirlo por derecho de parentesco; cómpralo, y quédate con ello: y sino lo quieres, dímelo, para que sepa yo lo que debo hacer; porque no hay otro pariente, sino tú, que eres el primero; y yo, que soy el segundo. Y él respondió: Yo compraré el campo.

5 Y Booz le dixo: Luego que compres el campo de Noemi, es necesario que te cases tambien con Ruth Moabita, que fué muger del difunto, para que levantes el nombre de tu pariente en su herencia.

6 Él respondió: Renuncio el derecho <sup>1</sup> de parentesco; porque no debo yo extinguir la posteridad de mi familia <sup>2</sup>. Usa tú del derecho

se leyese, ni aun se supiese el nombre de su pariente, sepultándolo en un eterno olvido, y mostrando con este exemplo que el silencio del Señor no es menos divino que sus palabras.

<sup>2</sup> Para entender lo que dice este hombre es necesario suponer, que tenia hijos de otro matrimonio, y que casándose con Ruth, que todavía era jóven, podía tener de ella muchos mas; que la herencia de Ruth pertenecía al primogénito, como hijo de Mahalón, y que los otros hijos del segundo matrimonio entrarian a tener parte en la herencia de su padre con los del primero. Y esto es lo que llama disminucion o menoscabo de sus bienes a que no quiere exponerse. Y por esto prefirió esta ventaja frívola a la observancia de una Ley de Dios que habla con él principalmente. En la paraphrasis Caldayca se añade otra razon, y es que estando ya casado, si tomaba segunda muger, no alcanzaban sus facultades para mantenerla, y por otra parte expondría tal vez su casa a continuas riñas y pendencias.

quo me libenter carere profiteor.

7 Hic autem erat mos antiquitus in Israél inter propinquos, ut si quando alter alteri suo iuri cedebat, ut esset firma concessio, solvebat homo calceamentum suum, et dabat proximo suo. Hoc erat testimonium cessionis in Israél.

8 Dixit ergo propinquus suo Booz: Tolle calceamentum tuum. Quod statim solvit de pede suo.

9 At ille maioribus natu et universo Populo: Testes vos, inquit, estis hodie quod possederim omnia quae fuerunt Elimlech et Chelion et Mahalon, tradente Noëmi:

10 Et Ruth Moabitidem, uxorem Mahalon, in coniugium sumpserim, ut suscitarem nomen

que me pertenece a mí<sup>1</sup>, el qual declaro que cedo voluntariamente.

7 Habia una costumbre antigua en Israél entre los parientes, que quando el uno cedia su derecho al otro, para que la cesion fuese válida, se quitaba aquel su zapato <sup>2</sup>, y se lo daba a su pariente. Este era el testimonio de cesion en Israél.

8 Dixo pues Booz a su pariente: Quitate <sup>3</sup> el zapato. Y él al punto se lo quitó de su pie.

9 Y Booz dixo a los Ancianos y a todo el Pueblo: Vosotros sois hoy testigos de que entro a poseer todo lo que poseía Elimelch y Quelión y Mahalón <sup>4</sup>, entregándomelo Noemi:

10 Y que tomo por muger a Ruth Moabita <sup>5</sup>, muger que fué de Mahalón, para resucitar el nombre

<sup>1</sup> ESTO sienta que podría ser excusable en esta parte, por ver a Booz que era el pariente que le sucedia en el derecho, inclinado a hacer revivir el nombre del difunto, casándose con la viuda; porque quando uno de los parientes se ofrecia a cumplir la Ley, quedaban dispensados de ella los otros, aunque fuesen mas cercanos.

<sup>2</sup> MS. 8. *Su calza*. Las circunstancias que concurren en este caso dan fundamento para creer, que es muy diverso del que se lee en el *Deuter. xxv. 7.* respecto de aquel que no queria casarse con la viuda de su hermano que habia muerto sin dexar sucesion. Aquí el pariente por sí mismo, segun el Hebréo, o a instancias de Booz, segun la Vulgata, se quita el zapato, dando a entender simplemente con esta accion que renuncia el derecho que tiene. Allí es la viuda misma del difunto, quien para cubrir de vergüenza y confusion al que no queria to-

<sup>1</sup> *Deuter. xxv. 7.*

marla por esposa, le quita el zapato, y le escupe en la cara, conservándose la memoria de esta afrenta en el mismo nombre de *descalzado* que le daba.

<sup>3</sup> MS. A. *Tuéllete*.

<sup>4</sup> Porque habiendo muerto Quelión sin hijos, y vuelto Orpha a su Pueblo, sin cuidarse de hacer revivir el nombre de su marido, pertenecía todo a Mahalón o al que le sucediese.

<sup>5</sup> Los hijos de Elimelch parece que podian ser excusables por haberse casado con unas mugeres extrangeras en una tierra en donde no habia otras; pero cómo puede serlo Booz que toma por muger una Moabita en medio de Israél? Parece que le excusa la necesidad de cumplir otra Ley, que mandaba al pariente mas cercano casarse con la viuda del difunto, para que no pereciese en Israél el nombre de su familia. Fuera de que, como sienta S. AGUSTIN *Quaest. xxxv. in Deuteron.* y otros Intérpretes, la Ley